



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**AUDITORÍA INTERNA**

28 mayo, 2021  
UAI-MT/116-2021.  
INFORME 05-2021

**Señores (as)**  
**Concejo Municipal**

**Junta Directiva**  
**Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba (CCDRT)**

**Asunto: Informe sobre resultados de la atención a la denuncia del proyecto presupuesto del CCDRT-2021.**

Para su conocimiento, me permito remitirle el Informe No. UAI-MT/114-2021, INFORME-05-2021, en el cual se consigna el resultado del estudio por la atención de la denuncia del “Proyecto Presupuesto del Comité Cantonal de Deportes de Turrialba”, preparado por esta Auditoría Interna.

Así mismo, se solicita que se proporcione a esta auditoria las acciones correctivas según lo que indica la Ley General de Control Interno.

Agradeciendo la atención a la presente, se despide de ustedes:

Atentamente,

Karleny Salas Solano  
Auditora



## **MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA AUDITORÍA INTERNA**

**28 mayo, 2021  
UAI-MT/116-2021.  
INFORME 05-2021**

### **1. INTRODUCCION**

#### **1.1 Origen del Estudio**

El presente estudio de carácter especial se origina en el cumplimiento del artículo 22, inciso b) Competencias de la Auditoría de la Ley General de Control Interno y del plan de trabajo del periodo 2021.

Esta auditoria recibió un oficio del ente Contralor con el direccionamiento de insumos para que esta unidad de auditoria atendiera la denuncia que fue presentada ante el ente contralor, a raíz de lo descrito se procedió a realizar la investigación de lo indicado en la denuncia sobre algunos puntos del proyecto de Presupuesto Ordinario para el periodo 2021, del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba

Para este análisis se consideró lo indicado en la denuncia y la documentación e información aportado por al Comité atendiendo la solicitud de esta oficina.

#### **1.2 Aspectos generales del Comité**

El máximo jerarca es la Junta Directiva, integrada por siete miembros nombrados por períodos de dos años, con opción de ser reelectos. Ese órgano colegiado tiene la responsabilidad de administrar, direccionar, y ejecutar los programas deportivos y recreativos, y de velar por el correcto uso de los fondos asignados para su funcionamiento.

Cumpliendo con lo establecido en el artículo No.18 de la LOCGR y la norma 4.2.7 de las Normas Técnicas de Presupuesto Público, se determinó que el presupuesto fue aprobado por la Junta Directiva según consta en el Acta Extraordinaria No.15-2020 del 28 de setiembre del 2020, que fue conocido por el Concejo Municipal en la sesión Ordinaria No.023-2020, del 06 de octubre del 2020, según acuerdo No. SM-1030-2020.

Sobre lo planteado en la denuncia y el resultado de la revisión se expone lo siguiente:



## MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA AUDITORÍA INTERNA

28 mayo, 2021  
UAI-MT/116-2021.  
INFORME 05-2021

### 2. RESULTADOS

Se contemplan a continuación el resultado del estudio de la denuncia, el mismo, se expondrán de acuerdo a lo señalado en la denuncia:

#### **2.1 Se contemplan cuatro plazas de "Conserjes". Llama mucho la atención esa cantidad de personas para llevar a cabo esa labor. Estudios técnicos de las plazas.**

En el Oficio No. CCDRT-JD-043-2021 del Comité, nos indican que cuentan con cinco funcionarios operativos (misceláneos o conserjes), mismos que se aprecian en la Estructura Organizacional del Presupuesto del Comité. Con respecto a esta situación se determinó:

El Comité no cuentan con los estudios técnicos y financieros de respaldo y justificación para la creación de sus actuales plazas. En el Oficio No. CCDRT-AMD-004-2021 de Comité, señalan que las plazas administrativas, financiera y técnica se crearon en cumplimiento con el capítulo III del Reglamento de Funcionamiento, donde se establece la estructura del CCDRT, el personal contratado para estos fines es técnicamente competente y demostrado con sus atestados de formación. Las plazas operativas responden a las necesidades propias de la infraestructura y horarios al servicio de la comunidad de los inmuebles que administra el CCDR, que requiere de mantenimiento diario, mantenimiento preventivo y labores de aseo y apoyo en todos los eventos recreativos y deportivos que se realizan en las mismas, así como apertura y cierre de instalaciones. Con lo anterior, se evidenció que las plazas del Comité no están sustentadas en estudios técnicos y financieros correspondientes, ya que consideraron otros aspectos señalados anteriormente.

Cabe indicar, que los estudios técnicos es uno de los elementos iniciales necesarios para crear una plaza y de acuerdo con el numeral No.129 del Código Municipal, la plaza con su correspondiente perfil, deben estar incorporados en el manual descriptivo de puestos, lo que supone para los efectos que oportunamente han sido debidamente aprobados por la autoridad competente. En el caso del Comité no cuentan con un manual de clases de puestos aprobado por el Concejo Municipal, que se encuentren incluidas en el Manual de la Municipalidad.

Dichos estudios corresponden a una necesidad con el fin de contar elementos mínimos de idoneidad del personal a contratar y con el fin de determinar la



## MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA AUDITORÍA INTERNA

28 mayo, 2021  
UAI-MT/116-2021.  
INFORME 05-2021

capacidad financiera, así como, el cumplimiento de normas legales y de principios presupuestarios, como el de sostenibilidad, el cual señala que se deben de establecer las medidas que aseguren el financiamiento durante todo el periodo de desarrollo de los proyectos y gastos que tienen un horizonte de ejecución que rebasa el ejercicio económico. Así, todas las fases del proceso presupuestario deben ejecutarse dentro de un marco que considere la sostenibilidad financiera en el tiempo de las operaciones de la institución.

Al respecto, el punto 2.4 de las Normas de control interno para el sector público, se refiere a la idoneidad del personal, debe de reunir las competencias y valores requeridos, de conformidad con los manuales de puestos institucionales, para el desempeño de los puestos y la operación de las actividades de control respectivas. Con ese propósito, las políticas y actividades de planificación, reclutamiento, selección, motivación, promoción, evaluación del desempeño, capacitación y otras relacionadas con la gestión de recursos humanos, deben dirigirse técnica y profesionalmente con miras a la contratación, la retención y la actualización de personal idóneo en la cantidad que se estime suficiente para el logro de los objetivos institucionales.

Cabe señalar que debe aplicarse lo dispuesto el punto 4.2.3 de las Normas técnicas sobre presupuesto público (N-1-2012-DC-DFOE/); al deber del superior jerárquico y los demás titulares subordinados, cada uno en lo de su competencia, de velar que los presupuestos que emanen o se emitan en el seno de cada Comité, sean formulados, aprobados, ejecutados, controlados y evaluados con estricto apego al bloque de legalidad y a la normativa técnica establecida sobre la materia presupuestaria.

Así mismo en el apartado 4.2.14, como referencia a la “**Justificación de los gastos**” señala: “Se deberá justificar los gastos a nivel de programa y por partida que por su monto y características especiales así lo ameriten, en vista de que constituyen la base para el logro de los objetivos y metas propuestos en la planificación institucional anual, corresponden a gastos no frecuentes, o porque presentan variaciones significativas con respecto al gasto presupuestado el año anterior (al menos las tres partidas de gastos que presenten el mayor incremento en términos absolutos). Si fuere del caso, deben hacer mención de la base legal o el criterio jurídico que respalda el gasto. Las justificaciones deberán clarificar lo que se pretende realizar con los conceptos y montos presupuestados. Asimismo, se deberá relacionar la propuesta de gastos a ejecutar en el año, con el cumplimiento de los objetivos y metas definidos en el plan respectivo y guardar consistencia con las proyecciones plurianuales de recursos y de gastos que garantizan -en el tiempo- la estabilidad financiera institucional, la planificación institucional de mediano y largo plazo y el Plan Nacional de Desarrollo, planes sectoriales, regionales y municipales,



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**AUDITORÍA INTERNA**

28 mayo, 2021  
UAI-MT/116-2021.  
INFORME 05-2021

según corresponda y de acuerdo con el ordenamiento jurídico aplicable. Con respecto a los gastos que se señalan a continuación se debe remitir la información que se detalla: **Remuneraciones:** En caso de creación de plazas, aumentos salariales, incremento de dietas y ajuste a incentivos salariales, además del fundamento jurídico se deberá adjuntar una justificación del movimiento propuesto y la viabilidad financiera para adquirir ese compromiso de gasto permanente, así como los documentos probatorios de contar con la autorización de las instancias competentes, cuando corresponda. El subrayado no pertenece al original.

**2.2 “Un Jefe de Personal, un Administrador, un Asistente Administrativo. Aquí llama la atención que para un presupuesto de poco más de ciento cuarenta millones se requiera tanta burocracia.”**

Como se señaló en el punto anterior, se evidenció que el Comité no cuentan con estudios técnicos de los puestos. Así mismo, no cuentan con un manual de clases de puestos debidamente autorizado por el Concejo Municipal o que este incluido en el de la Municipalidad.

Con respecto al puesto de “Jefe de personal”, se nos indicó en el oficio No. CCDRT-ADM-004-2021, que no existe, que la anterior Junta Directiva decidió tipificarlo de esa forma en el Presupuesto 2021, como un recargo de funciones y el nombre de dicha plaza es de Misceláneo, pero al observar el anexo de “Relación de puestos” del presupuesto, se evidencia el puesto con un monto de salario base diferente al de misceláneo y también se incluyen las cuatro plazas de misceláneos. Como se aprecia a continuación en la siguiente imagen:

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES DE TURRIALBA  
PRESUPUESTO ORDINARIO 2021

DETALLE 1  
RELACION DE PUESTOS

PROGRAMA I

PRO MA	SER CIO	PRO YEC	OB RA	Nº PLA ZAS	DETALLE Y NOMBRE DEL PUESTO	RENGLON Y ACT.	CAT. ACT.	SALARIO BASE ACTUAL	AUMENTO A LA BASE	NUEVO SALARIO BASE	CAT. PROP.	Nº DE MES	TOTAL GENERAL	MONTO ANUA LIDAD
2				4	CONSERJES			402.364,00	0,00	402.364,00		13	20.922.928,00	0,00
2				1	JEFE PERSONAL			502.464,00	0,00	502.464,00		13	6.532.032,00	0,00
1				1	ADMINISTRADOR			547.776,00	0,00	547.776,00		13	7.121.088,00	0,00
1				1	ASIST. ADMINIST.			412.032,00	0,00	412.032,00		13	5.356.416,00	0,00
2				1	DIRECT. DEPORTIVO			701.804,00	0,00	701.804,00		13	9.123.452,00	0,00
<b>8 PLAZAS</b>										TOTAL SALARIO BASE . . .			49.055.916,00	
										TOTAL ANUALIDADES . . .			18.715.111,00	
										TOTAL PROGRAMA I . . .			<b>67.771.027,00</b>	



## MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA AUDITORÍA INTERNA

28 mayo, 2021  
UAI-MT/116-2021.  
INFORME 05-2021

Así mismo, tratándose de plazas con cargo al programa I, debe considerar que no se superen el 10% de los ingresos ordinarios para atender los gastos generales de administración, como lo establece el artículo 179 del Código Municipal, situación que se describe en el punto No. 2.4 de este informe.

Cabe indicar que la Municipalidad dispone de un departamento de Recursos Humanos, el cual puede brindar el soporte técnico correspondiente, con el fin de realizar dichos estudios, como se aprecia en el criterio de la Procuraduría General de la República, No. C-220-2015 del 13 de agosto del 2015, señala en sus conclusiones, “Existe una estrecha relación de colaboración y cooperación entre la Municipalidad y su Comité Cantonal de Deportes que justifica que aquella auxilie a éste dándole el soporte administrativo que sea necesario para su funcionamiento.” En el mismo contexto la colaboración del Coordinador de la Hacienda Municipal, en lo referente a los estudios financieros.

Con respecto a la cuenta presupuestaria 01.01.03 Servicios Especiales, el cual corresponde a la plaza de asistente administrativo, por un monto de ₡5.356.416,00, para el periodo 2021, el personal ha sido contratado desde el 31 de diciembre del 2019. Al respecto la Auditoría emitió la Advertencia en el Oficio No. UIA-MT/89-2021. ADV-04 el 05 de mayo del presente, en el cual señala:

***“Como se puede apreciar las labores realizadas en la actualidad por el personal contratado bajo la modalidad de servicio especiales no son de índole especial y de una duración determinada, al contrario, se observa que el mismo corresponde a gestiones administrativas cotidianas.”***

*Solicitando:*

- 1. “Cumplir con lo establecido en la normativa legal vigente, y lo señalado en los criterios de la Contraloría y Procuraduría.*
- 2. Se solicita comunicar a esta Auditoría, en un plazo de 10 días hábiles, la forma que la Administración programara la atención de lo señalado en esta advertencia y quien o quiénes son los responsables de ejecutar las acciones a realizar.”*

Cabe indicar que a la fecha de este informe esta unidad no ha recibido respuesta por parte de Comité con relación a lo indicado en la advertencia.



## MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA AUDITORÍA INTERNA

28 mayo, 2021  
UAI-MT/116-2021.  
INFORME 05-2021

### 2.3 “Una plaza de Director Deportivo. Única plaza que realmente se justifica.”

El señor denunciante señala que es justificada la plaza de director deportivo, sin embargo, como se puede apreciar en los resultados de este informe, no se evidencio el estudio técnico - financiero que justifique la creación de la plaza.

### 2.4 “Se está presupuestando un ingreso de 140.115.771.61 (colones), de los cuales 99.229.544.00 (colones) en salarios.”

Se contempla también 8.000.000.00 (colones) para el pago de prestaciones salariales.

Esto implica que sin contemplar este último rubro, los gastos administrativos (sin tomar en cuenta tampoco el gasto en electricidad, teléfonos e internet) alcanzan un 70.81%.

**Según se establece en el artículo 170 del Código Municipal, ese porcentaje no puede ser mayor al 10%. Así las cosas, estaríamos ante un total y absoluto incumplimiento del ordenamiento jurídico.”**

Con respecto a lo que señala el denunciante, es correcta su afirmación, ya que el artículo No.179 del actual Código Municipal, expresa:

“Los comités cantonales de deportes y recreación coordinarán con la municipalidad respectiva, lo concerniente a inversiones y obras en el cantón. Las municipalidades deberán asignarles un mínimo de un tres por ciento (3%) de los ingresos ordinarios anuales municipales; **de este porcentaje, un diez por ciento (10%), como máximo, se destinará a gastos administrativos y el resto, a programas deportivos y recreativos.**” El subrayado no es parte del original.

Así mismo, el Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba, señala:

**“Artículo 58º.** —Los recursos económicos del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, solamente se podrán destinar en obras, programas deportivos y recreativos, según los límites fijados por el artículo 164 del Código Municipal”. Actualmente artículo 179.

Es claro lo indicado en el código municipal con respecto al porcentaje a aplicar de gastos administrativos, hecho que se evidencia en el cuadro No. 01, en donde se señala lo del programa I Dirección y administración general, ya que



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**AUDITORÍA INTERNA**

28 mayo, 2021  
UAI-MT/116-2021.  
INFORME 05-2021

se determina que el porcentaje es superior a lo señalado por la norma legal, como se detalla a continuación:

**Cuadro No.01**  
**Calculo Gastos Administrativos año 2021**  
**Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba**

Destalle	MONTO	%
<b>Total Aporte Municipal año 2021 (4%)</b>	<b>₡137.571.771,61</b>	
10 % para utilizar de acuerdo a lo establecido en el artículo 179 del Código Municipal	<b>13.757.177,16</b>	10
<b>Monto incluido en Presupuesto Prog. I</b>	<b>24.563.982,00</b>	<b>17,86</b>

Como se puede observar, se están aplicando en gasto administrativos las suma de ₡24.563.982,00 lo que equivale a un 17,855 %, lo que sobrepasa en 7,855% es decir, por la suma de ₡10.806.262,66 de más de lo autorizado por el Código Municipal.

Es importante establecer el alcance del concepto de gasto administrativo el cual se asocia en general con aquellos aspectos operativos necesarios para la organización y puesta en funcionamiento de la entidad y que no se vinculan directamente con los gastos directos para realizar la obra o prestar el servicio que deba realizar el órgano en el ejercicio de sus competencias. Su determinación dependerá del tipo de entidad, de su actividad y de los fines a los que está llamado el órgano público a cumplir. En este sentido es la misma Administración la que determina cuáles gastos dan contenido económico a aquellas actividades dichas actividades operativas.

A modo de referencia, mediante consulta evacuada al Ministerio de Hacienda por parte de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de esta Contraloría General, en oficio 5867 ( DFOE-ST-0070 ) del 22 de junio de 2010, se planteó de manera general el concepto de gasto administrativo:

*“(...) De acuerdo con lo indicado, se concluye que los gastos administrativos son los que están relacionados con las actividades de gestión y con la dirección y manejo de las operaciones generales y normalmente se originan en el área administrativa. Ejemplo de esto podrían ser los sueldos y prestaciones del director general, del personal de tesorería, de contabilidad, alquileres de edificios administrativos, materiales y útiles de oficina seguros, depreciación (de edificios administrativos, equipos de oficina máquinas, muebles) y otros aplicables a cada entidad”*



## MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA AUDITORÍA INTERNA

28 mayo, 2021  
UAI-MT/116-2021.  
INFORME 05-2021

El concepto de gasto administrativo se orienta al cumplimiento de una determinada finalidad cual es garantizar el sostenimiento de la estructura administrativa de estos órganos municipales con el fin de poner en funcionamiento los programas y proyectos respectivos, sin que ello signifique afectar las funciones esenciales de dichos comités.

Por su parte, los recursos que se destinen a los programas deportivos y recreativos son aquellos que permitan a los comités cantonales llevar a cabo las actividades necesarias para cumplir con la función establecida a nivel legal, cual es el desarrollo de programas deportivos y recreativos. De allí que cada programa de promoción deportiva debe soportar la estructura de costos necesaria para dar cumplimiento a los fines previstos en éste.

En el cuadro No.02 se detallan los gastos del programa II “Servicios Comunes”:

**Cuadro No. 02**  
**Desglose Programa II Presupuesto Ordinario 2021**

<b>TOTALES OBJETO DEL GASTO</b>	<b>TOTAL PROG. II</b>	<b>% PROG. II</b>
REMUNERACIONES	₡75.875.100,00	65,66
SERVICIOS	8.250.066,00	7,14
MATERIALES	15.583.083,61	13,49
BIENES DURADEROS	5.250.000,00	4,54
TRANSFERENCIAS (PRESTACIONES)	8.000.000,00	6,92
CUENTAS ESPECIALES	2.593.540,00	2,24
<b>TOTALES</b>	<b>115.551.789,61</b>	<b>100,00</b>

En el documento del presupuesto del Comité de Deportes se incluye un detalle de origen y aplicación de recursos, con respecto a los recursos del programa II, están distribuidos en los servicios 09 y 17 de la siguiente manera, ver cuadro No.03 y 04:



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA  
AUDITORÍA INTERNA**

28 mayo, 2021  
UAI-MT/116-2021.  
INFORME 05-2021

**Cuadro No.03  
Servicio 09 Educativos,Culturales y deportivos**

TOTALES POR OBJETO DEL GASTO	TOTAL PROG. II	% PROG. II
Remuneraciones	20.572.015,00	64,35
Seguros	362.248,00	1,13
Servicios Generales	1.364.000,00	4,27
Otros utiles, materiales y suministros diversos	1.000.000,00	3,13
Productos de papel y carton Impresos	525.000,00	1,64
Utiles de materiales de oficina y computo	300.000,00	0,94
Equipo y mobiliario educacional,deportivo y recreativo	1.000.000,00	3,13
Equipo y mobiliario de Oficina	850.000,00	2,66
Equipo y programas de computo	900.000,00	2,82
Maquinaria y Equipo diverso	2.500.000,00	7,82
Recursos sin asignacion presupuestaria	2.593.540,00	8,11
<b>TOTAL SERVICIO 9</b>	<b>31.966.803,00</b>	<b>100,00</b>

**Cuadro No.04**

<b>Servicio 17 Mantenimiento de Edificios</b>		
TOTALES POR OBJETO DEL GASTO	TOTAL PROG. II	% PROG. II
Remuneraciones	55.303.085,00	66,16
Informacion	300.000,00	0,36
Transporte de Bienes	650.000,00	0,78
Servicio energia electrica	4.000.000,00	4,79
Servicio de telecomunicacion	600.000,00	0,72
Seguros	973.818,00	1,17
Combustibles y Lubricantes	1.000.000,00	1,20
Herramientas e instrumentos	550.000,00	0,66
Repuestos y Accesorios	400.000,00	0,48
Utiles y materiales de limpieza	2.400.000,00	2,87
Tintes, pinturas y diluyentes	4.514.083,61	5,40
Materiales y productos metalicos	2.172.000,00	2,60
Materiales y productos minerales y asfalticos	2.172.000,00	2,60
Otros Productos Quimicos	550.000,00	0,66
Prestaciones Legales	8.000.000,00	9,57
<b>TOTAL SERVICIO 17</b>	<b>83.584.986,61</b>	<b>100,00</b>
<b>TOTAL PROGRAMA II</b>	<b>115.551.789,61</b>	

De los recursos asignados para las instalaciones deportivas de acuerdo al artículo No. 64 del Reglamento para la Organización y Funcionamiento del



## MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA AUDITORÍA INTERNA

28 mayo, 2021  
UAI-MT/116-2021.  
INFORME 05-2021

Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba, los alquileres de las instalaciones deportivas deben aplicarse para este fin, como se aprecia a continuación:

*“Las tarifas por el uso de las instalaciones deportivas y recreativas son de cobro obligatorio, con las excepciones calificadas que determine el Comité Cantonal de Deportes, y serán fijadas anualmente por el Comité Cantonal de Deportes, previo estudio autorizado por el Concejo Municipal, las mismas se colocarán en un lugar público y visible. El Comité Cantonal deberá presupuestar los ingresos por tal concepto y **además establecer los mecanismos apropiados para la inversión de dichos recursos económicos en las instalaciones deportivas que estén bajo su administración.**”*

A continuación, se detalla el financiamiento del servicio 17, del periodo 2021:

Ingreso por Alquiler de Edificios e Instalaciones	2 544 000,00
Servicio 17 Mantenimiento de Edificios	83.584.986,61
Monto financiado con el Aporte Municipal	81.040.986,61

Como se puede apreciar en el cuadro anterior, los recursos asignados en el programa II, el aporte municipal para los **programas deportivos y recreativos** corresponden a 90%, como lo establece el código municipal, pero en el caso de Comité del aporte municipal se está asignado para el servicio de Mantenimiento de Edificios es de un el 58,91%.

De la revisión realizada se observó que los servicios de educación, culturales y deportivos (09) y de mantenimiento de edificios (17) se incluyen las siguientes partidas:

### Servicio 09 Educativos, Culturales y Deportivos

TOTALES POR OBJETO DEL GASTO	TOTAL	
Servicios Generales	1.364.000,00	(1)
Productos de papel y cartón Impresos	525.000,00	(2)
Útiles de materiales de oficina y computo	300.000,00	(2)
Equipo y mobiliario de Oficina	850.000,00	(2)
Equipo y programas de computo	900.000,00	(2)



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**AUDITORÍA INTERNA**

28 mayo, 2021  
UAI-MT/116-2021.  
INFORME 05-2021

**Servicio 17 Mantenimiento de Edificios**

<b>TOTALES POR OBJETO DEL GASTO</b>	<b>TOTAL</b>	
Información	300 000,00	<b>(3)</b>
Transporte de Bienes	650 000,00	<b>(4)</b>

Analizadas las mismas y ante algunas dudas sobre estas se realizaron las siguientes consultas al Comité, señalando:

- (1) En el oficio No. CCDRT-ADM-004-2021, indican que la cuenta corresponde a Servicios de gestión de apoyo: “*Servicios contables, servicios de vigilancia, trabajos de soldadura, instalación de llavín, copia de llaves, confección de rótulos*”
- (2) En el oficio No. CCDRT-ADM-004-2021, Información: *publicación de reglamentos, proyecto de Turripoints, aprobado por la Junta Directiva. (Administración)*
- (3) En el oficio No. CCDRT-ADM-004-2021. *Flete y acarreo de materiales, (Servicios)*”.
- (4) En el oficio No. CCDRT-ADM-005-2021. Señala sobre estas cuentas:

*“Los egresos incluidos en las partidas descritas se utilizan tanto en el área Administrativa como técnica, tanto materiales como equipos que se describen en ellas, son necesarios para atender las actividades deportivas y recreativas que desarrolla el Comité, para su ejecución se prestan servicios entre las áreas, las primera como apoyo a la segunda, describimos tareas comunes donde se utilizan los insumos referentes a estas líneas:*

*Impresión de listas  
Impresión de Programas y Proyectos  
Confección de materiales recreativos  
Planificación de los eventos  
Reuniones  
Elaboración de informes*

*La operación propia de la gestión Administrativa requiere también de dichos insumos.*

*Elaboración de planillas  
Impresión de informes  
Impresión de actas*



## MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA AUDITORÍA INTERNA

28 mayo, 2021  
UAI-MT/116-2021.  
INFORME 05-2021

### *Gestión de compras*

#### *Tipos de materiales y equipo*

*Actualización de equipos de cómputo y periféricos*

*Compra de software*

*Compra de papel y tinta*

*Compra de ampos*

*Impresiones de informativos y recreativos (banner, lonas, etc.)”*

Como se puede observar en las respuestas brindadas por el Comité de Deportes antes las consultas planteadas, se están ejecutando gastos administrativos con cargo a las partidas presupuestarias del programa II el cual corresponden a los **programas deportivos y recreativos**, incumpliendo el principio presupuestario de especialidad cuantitativa y cualitativa y de especificación. Así mismo con lo señalado en el Código Municipal en los artículos No.112, el cual señala que no se podrán pagar con cargo a una subpartida de egresos que correspondan a otra y el artículo No.179 sobre el porcentaje que se debe asignar del aporte municipal para los gastos administrativos.

En relación al porcentaje aplicado para gastos administrativos, el porcentaje aplicado para gastos administrativos según datos del presupuesto es del 17.86%, pero si consideramos lo descrito anteriormente por parte del Comité, se puede visualizar que este porcentaje aumentara.

Con respecto a la estructura administrativa y del presupuesto del Comité, es importante señalar lo que establece el Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba :

Con respecto a las funciones de la Junta Directiva -Artículo 12:

- a-, Establecer y mantener actualizadas su estructura administrativa.
- i- Evaluar el desarrollo de los programas deportivos y recreativos a nivel cantonal o nacional.

Artículo 19, señala las funciones del Tesorero:

“Hacer las recomendaciones que estime pertinentes a fin de que el empleo de los fondos ser realice de la mejor forma posible dentro del marco del presupuesto autorizado.”

“Elaborar los proyectos del presupuesto anual que debe aprobar el Concejo Municipal. “



## MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA AUDITORÍA INTERNA

28 mayo, 2021  
UAI-MT/116-2021.  
INFORME 05-2021

En el artículo No.58 señala sobre “los recursos económicos del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, solamente se podrán destinar en obras, programas deportivos y recreativos, según los límites fijados por el artículo 164 del Código Municipal”, actualmente el artículo 179 del Código actual.

Así mismo, se puede observar el artículo 70, del Reglamento que señala: “ Todos los funcionarios municipales que laboren en las instalaciones que están bajo la administración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, serán pagados con los dineros provenientes de la subvención municipal asignada anualmente al Comité Cantonal de Deportes y Recreación. Según las regulaciones establecidas en el artículo 170 del Código Municipal vigente. Además de los otros recursos económicos que genera el propio Comité Cantonal”. Actualmente el artículo No.179 del Código. Con respecto a este punto, es importante que sea revisado con lo que indica el Código Municipal, para lo cual debe de ser analizado y ajustado según corresponda.

La anterior normativa, es clara con respecto a la responsabilidad de los miembros de la Junta Directiva con respecto a la estructura administrativa del Comité y en el proceso de elaboración de los proyectos de presupuesto anuales.

### **2.5 Es claro entonces que es materialmente imposible que el citado Comité lleve a cabo su labor, pues no queda casi nada para hacer algo por el deporte en mi muy querido Cantón.**

Lo que indica el señor denunciante es correcto, por tal motivo, el Comité con la colaboración de la Administración de la Municipalidad debe de realizar un análisis integral de todas estas plazas a fin de determinar y justificar si las mismas son requeridas, considerando entre los aspectos, el presupuesto del comité y el cumplimiento del artículo No. 179 del Código Municipal específicamente en la aplicación del 90% de los recursos que les transfiere la institución, es decir, el principio de legalidad.



## MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA AUDITORÍA INTERNA

28 mayo, 2021  
UAI-MT/116-2021.  
INFORME 05-2021

### 3 RECOMENDACIONES

De conformidad con la Ley General de Control Interno, artículos: 2 incisos a), b),c); 7, 10, 12, 35, 37, 39, y con el fin de subsanar la debilidades de control interno señaladas en el presente informe, se recomienda:

De acuerdo con el artículo 12 de la “Ley General de Control Interno, N° 8292, que señala entre otras cosas analizar e implementar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan, se emiten las siguientes recomendaciones, las cuales deberán estar debidamente cumplidas en los plazos conferidos para tales efectos y que cuentan a partir de la fecha de recibo de este informe.

Para el cumplimiento de las recomendaciones, deberán dictarse lineamientos claros y específicos y designar puntualmente los responsables de ponerlos en práctica, por lo que estas instrucciones deberán emitirse por escrito y comunicarse formalmente, así como definir los plazos razonables para su implementación, de manera que la administración activa pueda establecer las responsabilidades respectivas en caso del no cumplimiento de éstas.

#### **Concejo Municipal.**

- 4.1 Solicitar al Alcalde Municipal, por medio de los departamentos de Recursos Humanos y Coordinador de Hacienda Municipal, realizar un análisis integral, técnico y financiero de las plazas que actualmente cuenta el Comité con el fin de determinar y justificar las mismas, tomando en consideración la normativa legal correspondiente. Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se deberá remitir a esta Auditoría, a más tardar el 30 de agosto del 2021. (Ver apartado 2.1 y 2.2)
- 4.2 Realizar los análisis de los informes técnicos de Recursos Humanos y del Coordinador de la Hacienda Municipal con respecto a lo señalado en este informe y solicitar a la Junta Directiva del Comité realizar los ajustes correspondientes. Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se deberá remitir a esta Auditoría, a más tardar el 30 agosto del 2021. (Ver apartado 2.4)



## MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA AUDITORÍA INTERNA

28 mayo, 2021  
UAI-MT/116-2021.  
INFORME 05-2021

### Junta Directiva

- 4.3** Realizar los ajustes correspondientes en el presupuesto, de acuerdo a las observaciones del Concejo Municipal. Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se deberá remitir a esta Auditoría, a más tardar el 30 setiembre del 2021. (Ver apartado 2.4)
- 4.4** Analizar, elaborar, aprobar, divulgar e implementar el manual puestos del Comité e incluirla en el Manual de la Municipalidad, para tal fin, solicitar la colaboración a la Administración de la Municipalidad. Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se deberá remitir a esta Auditoría, a más tardar el 31 de junio del 2021. (Ver apartado 2.1 y 2.2).

Remitir a la Auditoría, en el plazo de diez días contados de la fecha de recibido de este documento, el cronograma de actividades para dar cumplimiento a cada una de las recomendaciones emitidas en el presente informe.

Finalmente recordamos a su Despacho que dispone de 30 días hábiles para ordenar la ejecución de las recomendaciones, según lo dispuesto en el Ley General de Control Interno No. 8292, artículo No. 37.